



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso f), del artículo 24, de la ley n° 2434, el siguiente texto:

"f) Dejar de cumplir las disposiciones contenidas en las "normas de orden público".

Artículo 2°.- De forma.